

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día 26 de mayo del dos mil diez, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Manuela Díaz Noa

Doña Agustina Campa Artillo

Don Jorge Antonio Rosa Valero

Don Gonzalo Valera Millán

Doña Olga González García

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

Asistidos por el Sr. Interventor Accidental, Don José Manuel Huertas Escudero.

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A LA FECHA 08/04/2010**

Se procede a la aprobación del Acta con los votos favorables del PSOE (5), del PSA (2), del Grupo Popular (1) y del Grupo

Municipal de IU.LV-CA (5), lo que hace la unanimidad de los Concejales.

II.- PRÓRROGA DE LA POSPOSICIÓN DE RANGO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL ACUERDO PLENARIO DE 30-11-2006

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 21 de mayo de 2010,

“Visto que el Pleno en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2006, acordó ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal Prosuvisa S.L. el bien inmueble parcela de terreno en la Actuación Urbanística AU-SAU-10, sita en la calle Arroyo.

Visto que el Pleno de 10 de noviembre de 2008, se adoptó Acuerdo de Posposición de Rango de la Condición Resolutoria expresada en la Cláusula Tercera del Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2006, a fin de resolver los problemas que a la formalización de la correspondiente Escritura de Hipoteca entre Prosuvisa S.L. con la Entidad Bancaria Cajasol, ha ocasionado la arriba mencionada que recoge la reversión automática al Patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años.

Visto que el 13 de mayo de 2010, se ha otorgado Novación del Préstamo con Garantía Hipotecaria, firmado el 17 de noviembre de 2008 entre Prosuvisa S.L. con la Entidad Bancaria Cajasol.

Visto que como consecuencia de la citada Novación se hace preciso una prórroga del plazo de Posposición de Rango de la Condición Resolutoria acordada en sesión plenaria de 10 de noviembre de 2008.

Esta Alcaldía propone al Pleno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santiponce en cuanto beneficiario de la Condición Resolutoria establecida en la Cláusula Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2006, expresamente consiente y autoriza la **prórroga** de Posposición de Rango de la citada Condición Resolutoria, por un plazo de 12 meses, de forma que la hipoteca constituida sobre la finca descrita a favor de Cajasol con fecha 17 de noviembre de 2008 y Novada el 13 de mayo de 2010, tenga mejor Rango, debiéndose inscribir dicha hipoteca en el plazo de un año a contar desde el otorgamiento de esta escritura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario, se hace constar expresamente que la hipoteca a favor de Cajasol, en cuyo beneficio se pacta la presente Posposición de Rango, tendrá una duración máxima de 12 meses, siendo su responsabilidad hipotecaria máxima, la siguiente: 558.826 euros de principal; 83.823,90 euros de intereses remuneratorios; 251.471,70 euros de intereses de demora; 55.882,60 euros previstos para costas y gastos.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos requiera la ejecución del presente Acuerdo.“

Y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba la Propuesta presentada, por la unanimidad de sus miembros (5 del PSOE, 2 del PSA, 1 del PP y 5 de IU.LV-CA).

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de mayo de 2010.

“Conocido es por todos que este Municipio forma parte de la Mancomunidad Guadalquivir prestando esta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza viaria.

Dado el tiempo transcurrido desde su Constitución en la década de los años 1990, la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de enero de 2010, aprobó provisionalmente la Modificación del Texto de los Estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 30 de Ley 7/1993, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía, remitiéndose posteriormente un ejemplar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos de emisión del informe preceptivo y de cuantas sugerencias estimara oportunas de acuerdo con las previsiones contempladas en dicho precepto.

Con fecha 12 de febrero de 2010, tuvo entrada en el registro general de la Mancomunidad, el señalado informe en sentido favorable, no advirtiendo ilegalidad en el expediente, si bien, realiza una serie de sugerencias que fueron aceptadas por la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, adaptando el texto a las propuestas recogidas en el informe.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3.y 4 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía y examinados los Informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, es por lo que vengo a PROPONER al Pleno de este Ayuntamiento previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Texto de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir que se adjunta.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente, junto con un ejemplar del Texto de los Estatutos, a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 7/1993 de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía.”

La Sra. Manuela Díaz, expone que no tiene ningún inconveniente en aprobar esta Propuesta al ser una adaptación a la normativa vigente.

La Sra. Agustina Campa, pregunta que si además de esta adaptación a la Ley, existe algún cambio con respecto a la organización o funcionamiento de la Mancomunidad, a lo que el

Sr. Alcalde le contesta que no, y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros (5 del PSOE, 2 del PSA, 1 del PP y 5 de IU.LV-CA, la Propuesta presentada.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de mayo de 2010.

“Visto que al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, bajo el título *"Información por medios telemáticos"*, así como en la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, el sistema de suministro de información tributaria se regula a través del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

Visto que por razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Santiponce, la adhesión al mencionado Convenio permitiría una agilización en la disposición de la información Tributaria y una disminución de los costes incurridos, aprovechando al máximo el desarrollo de las nuevas tecnologías, facilitando las tareas a realizar por la Administración y contribuyendo a prestar un servicio más eficiente al ciudadano.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cualquier otra actuación que se derive del Convenio arriba mencionado.”

Y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros (5 del PSOE, 2 del PSA , 1 del PP y 5 de IU.LV-CA, la Propuesta presentada.

V.- ASUNTOS URGENTES

Se presenta por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, una Proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del ROF, fundamenta la urgencia en la mala situación de la empresa AROA S.L., con motivo de la deuda que tiene contraída

con este Ayuntamiento, además de otros, considera que es una situación en la que este Ayuntamiento debe de hacer lo posible para darle solución, estando dispuesto su grupo a mediar ente ambas partes para poder llegar a un acuerdo y resolver este problema.

El Sr. Alcalde pide un receso de cinco minutos, reanudándose a las 08:30 horas la sesión y debatida la urgencia del Punto, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 13 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP (1) e IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, acuerda incluir el asunto en el Orden del Día. Se lee Moción por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Santiponce:

“PROPOSICIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO POR LA DEUDA ENTRE ESTA CORPORACIÓN Y LA EMPRESA AROA S.L.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es pública y notoria la repercusión mediática sobre el conflicto que existe por la cuantiosa deuda que mantienen diversos Ayuntamientos de la provincia con la contrata AROA S.L., entre los que se encuentra el de nuestro municipio. La deuda que hasta el día de hoy se mantiene entre el Ayuntamiento y la empresa asciende a 351.000 euros, en concepto de principal e intereses de demora, correspondientes a pagos derivados de las obras del Centro de Servicios Sociales (307.894,11 euros) y de la ampliación del Colegio "Josefa Frías" (41.860,57 euros).

El empresario en huelga de hambre a las puertas del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y sus trabajadores movilizados en los diferentes consistorios, hacen pensar la difícil situación económica por la que puede estar atravesando la empresa y las posibles consecuencias por el impago: el probable concurso de acreedores y los despidos de la plantilla.

A fin de evitar esta situación de conflictividad social, en la que también se ven perjudicados vecinos de la localidad que prestan servicio en la empresa, así como para prevenir el daño que se puede estar ocasionando a la imagen de nuestro pueblo y a la economía municipal, creemos que es necesaria una inmediata solución al problema.

Por otro lado, ante la queja interpuesta por AROA, SL, existe una reciente Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de 18 de mayo actual, por la que requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes facilite una respuesta escrita a la Resolución emitida, donde ponga de manifiesto la aceptación de la Recomendación formulada, o en su caso, exponga las razones que estime oportunas para no aceptarla. La citada Resolución dicta que ha de hacerse efectivo el pago, sin más dilaciones, de las cantidades adeudadas más los intereses que resulten procedentes, pues la falta de respuesta municipal a la petición de información cursada responde a la inexistencia de argumentación jurídica que justifique la falta de pago, es decir no se niega la existencia de la relación contractual ni el beneficio percibido por las obras realizadas por la constructora.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS

Primero: Instar al equipo de gobierno a una pronta solución del conflicto abriendo un proceso negociador con la empresa AROA, SL, para beneficio y crédito de ambas partes, ya que esta situación repercute negativamente en la imagen de Santiponce, su Hacienda municipal y perjudica a muchas familias que se ven afectadas en el asunto.

Segundo: Ofrecer al Grupo de Concejales de Izquierda Unida como intermediario entre ambas partes, si fuese necesario, para la consecución de un acuerdo de pago que se acomode al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal. No olvidemos el perjuicio que este impago está ocasionando a la Hacienda municipal, por lo que se hace necesario paralizar los intereses que continua generando el retraso en los plazos de pago."

La Sra. Díaz Noa, agradece al Equipo de Gobierno la inclusión en el Orden del Día por la vía de la urgencia, al tratarse de un tema muy delicado en donde están implicadas muchas familias, expone que va apoyar esta Moción, ya que su Grupo también desea que se resuelva esta situación, a pesar de que saben que estas deudas han sido contraídas en otras legislaturas, se debe de solucionar, pues al final recae en perjuicio de los trabajadores, por lo que apoya esta Moción para que se establezcan los mecanismos necesarios para solucionar esta grave situación, sin perjuicio de la disposición de fondos que tiene este Ayuntamiento, considera que no hace falta tantos mediadores sino que se solucione, y en el próximo Pleno preguntará sobre esta situación.

El Sr. Delgado Cobo, comenta que el Equipo de Gobierno apoya a los trabajadores de esta Empresa, de hecho han sido varias las reuniones que se han mantenido desde este Equipo de Gobierno para solucionar este tema, estamos buscando los medios para poder solventar esta situación, por otra parte, no entiende la postura del Grupo Municipal de IU.LV-CA, "de querer ser mediadores entre ambas partes", cuando ha sido la gestión de su Grupo, los que han creado esta situación, han generado las deudas y no les pagaron cuando sí pudieron hacerlo, añade que todos somos trabajadores y por tanto nos solidarizamos con ellos y estamos trabajando para encontrar una solución, y vuelve a recordar al Grupo Municipal de IU.LV-CA, que ellos sí pudieron solucionarlo, pues cuando contrajeron esta deuda, este Grupo Municipal de IU.LV-CA disponía de bastante liquidez, pues pagaron en esas fechas, a un Promotor, 40 millones de las antiguas pesetas, por cambiar una línea de tensión, en vez de pagar a esta Empresa, por lo que reitera su asombro de querer ser ahora mediador cuando en su momento pudo resolver ésta deuda.

El Sr. Carbonell Santarén, manifiesta que suena cansino el volver a repetir el discurso de que la culpa de la situación económica actual la tiene el Grupo anterior de Gobierno, que son tres años los que vienen gobernando, y en vez de buscar soluciones lo único que hacen es refugiarse en echarle la culpa de todo al Grupo Municipal de IU.LV-CA, con esta Moción su Grupo ofrece su ayuda para intentar solucionar este problema dentro de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, y aclara que las obligaciones contraídas con esta Empresa por su Grupo, fueron satisfechas, por lo que ahora se debe, no es culpa de IU.LV-CA, les recuerda al Equipo de Gobierno, que cuando se llega al Gobierno hay que asumir los compromisos que se han contraído por otras legislaturas y le recuerda que ellos también se encontraron con una deuda contraída por el Equipo de Gobierno anterior del Partido Socialista y que tuvieron que hacerse cargo, por lo que no entiende que el actual Equipo de Gobierno no quiera pagar a esta Empresa, además les recuerda el escrito que ha llegado del Defensor del Pueblo Andaluz, donde se le hace ese requerimiento, no entiende en definitiva que no quieran apoyar esta Moción para comprometerse al pago de las cantidades adeudadas a la empresa AROA S.L.

El Sr. Alcalde le explica al Sr. Carbonell, que en ningún momento este Equipo de Gobierno se ha negado a pagar a esta Empresa. Por supuesto, le contesta, es una responsabilidad del Equipo gobernante el hacer frente a todas las obligaciones reconocidas por este Ayuntamiento, y por ello, son varias las veces que se han reunido con los trabajadores para explicarles cual es la situación y la disponibilidad del Ayuntamiento, y cuales son las facturas que todavía no se han pagado, le recuerda al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA en atención a la responsabilidad de quien gobierna, el incremento del Presupuesto de la obra del Colegio como consecuencia de una mala gestión del Grupo Municipal de IU.LV-CA y que el actual Equipo de Gobierno ha satisfecho íntegramente, sin estar en la buena disposición económica en la que se encontraba la anterior Corporación. Por lo que aceptamos la parte dispositiva de esta Moción, suprimiendo el Segundo Apartado, pues le parece de un cinismo exacerbado el querer mediar en un conflicto que ellos han creado, pues cuando había dinero para hacer frente a las deudas no se hizo, por lo que aceptan el Primer Exponiendo pero no el Segundo.

Se hace un receso de 5 minutos solicitado por el Grupo Municipal de IU.LV-CA, y se reanuda la sesión a las 09:10 horas y se adopta con 13 votos a favor de los señores Concejales de los

Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP(1) e IU.LV-CA (5), lo que hace la unanimidad, la Moción con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a una pronta solución del conflicto abriendo un proceso negociador con la empresa AROA S.L., para beneficio y crédito de ambas partes, ya que esta situación repercute negativamente en la imagen de Santiponce, su Hacienda Municipal y perjudica a muchas familias que se ven afectadas en el asunto.

VI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS; Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS)

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos números 85/2010 a 169/2010 dictados durante los meses de marzo, abril y mayo del 2010, quedando debidamente enterado el Pleno.

Por la Sra. González García, se expone la Moción presentada por su Grupo:

“POR LA REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONAL DE MIGUEL HERNÁNDEZ, Y LA REVISIÓN Y ANULACIÓN DE SU CONDENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta Miguel Hernández, nacido en Orihuela (Alicante), fue condenado a muerte por su compromiso con el pueblo y con los ideales de progreso y cultura de la Segunda República Española; por hacer de la poesía su mejor arma revolucionaria. Miguel Hernández es un ejemplo de poeta comprometido con los valores de la persona, con el mundo del trabajo, con la libertad y la justicia.

Cuando terminó la guerra, fue detenido, encarcelado y condenado a muerte por un Tribunal Militar de la dictadura franquista en el Consejo Sumarísimo 21001, el 18 de enero de 1940, por los delitos de "chivato traidor" y "ser el poeta del pueblo", penas conmutadas por treinta años de cárcel, que fue cumpliendo por varias de ellas. Hasta que gravemente enfermo, murió en el Reformatorio de Adultos de Alicante el 28 de marzo de 1942.

Miguel Hernández forma parte del patrimonio cultural de la humanidad; su poesía, sigue siendo palabra en el tiempo para denunciar la injusticia y luchar por la libertad; él no entendía el papel del poeta y del intelectual si no estaba arraigado en un compromiso social y político; no desertó nunca de su clase social, de su condición de campesino pobre, ni del poder transformador de la palabra.

Desde IU se está impulsando y promoviendo desde distintos ámbitos, de manera conjunta o en colaboración con otras iniciativas institucionales y académicas, intelectuales y artistas; la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte, y la reparación y reconocimiento personal del poeta injustamente condenado por defender al gobierno legítimo de la Segunda República.

En este sentido apoyamos y defendemos de manera incondicional a la familia tan insigne poeta, así como a otras instituciones, en todas aquellas propuestas que se programen o realicen sobre Miguel Hernández encaminadas a la reparación y reconocimiento personal de dicho poeta. Al respecto y en similares términos, ya se ha pronunciado la señora Vicepresidenta del Gobierno, Doña María Teresa Fernández de la Vega.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU.LV-CA solicita que se tomen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Apoyar la petición formal ante el Gobierno de España de la familia de Miguel Hernández, para que públicamente se repare y reconozca la injusta condena franquista al poeta.

SEGUNDO.- Apoyar igualmente a la familia del Poeta, en su petición ante el Tribunal Supremo para que se revise y anule definitivamente su condena a muerte.

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados, así como a la Presidencia de los Gobiernos de Andalucía y de España.”

Se procede a la votación de la Moción, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con (5) votos del PSOE, (2) del PSA, (5) de IU.LV-CA, y la abstención (1) del PP la Moción presentada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el **Grupo Popular** se realizan las siguientes preguntas:

1º .- ¿Cómo se ha realizado la rotulación de las nuevas calles de la entrada del pueblo?, ruega que para las nuevas calles se vuelva al sistema anteriormente establecido y que se invite a toda la Corporación a la inauguración oficial de las mismas.

2º.- Pregunta por el nuevo recorrido del autobús, y que se pudiera incluir una nueva parada en la zona del Pabellón.

3º.- La situación de las construcciones ilegales de la Vía Verde.

4º.- Si se han arreglado los socavones que existen en la Vía Verde que son un peligro para los niños que suelen utilizar esa Vía.

5º .- Sobre la problemática que existe con respecto a los contenedor ubicado en la calle Rodrigo Caro. ¿Se está trabajando para solucionar este tema?.

6º.- Sobre la situación del Centro de Salud, las Caracolas que se van a poner y si se va a construir un nuevo Centro de Salud.

7º.- Sobre las medidas extraordinarias adoptadas por el Decreto-Ley, como va a afectar a nuestro Ayuntamiento, y si se sabe en que se va destinar esas cantidades.

8º.- Información de la querrela presentada por el Equipo de Gobierno contra el Grupo Municipal de IU.LV-CA.

Siendo las 21:35 horas se ausenta de la sesión el Sr. Manuel Moreno Vega.

Por el **Grupo Municipal de IU.LV-CA** se realizan las siguientes preguntas:

1.- Sobre el estado de las Certificaciones y los pagos realizados por las obras del entorno del Monasterio San Isidoro del Campo.

Hasta el día de la fecha sigue sin facilitarse a este Grupo de Concejales la información y documentación solicitadas en fecha 03-12-2009 y 12-1-2010, relativas a las copias de las diferentes facturas y Certificaciones de obra correspondientes a las distintas fases del entorno del Monasterio San Isidoro del Campo. Concretamente, la "demolición de edificaciones en avenida Extremadura (Manzana AU-SU-7, entorno Monasterio San Isidoro del Campo)", así como el "embellecimiento de entorno del Monasterio", ni de la "mejora de entorno del Monasterio-fase II".

Por otra parte, en el Pleno ordinario de 25 de marzo pasado, realizamos una pregunta relacionada para conocer los datos anteriormente expuestos. Sin embargo, la Alcaldía contestó solamente a parte de las preguntas efectuadas, puesto que no aparecen relacionadas las certificaciones correspondientes a las obras de "mejora de entorno del Monasterio-fase II", adjudicadas por importe de 224.590 euros. Así como tampoco se nos contestó sobre la fecha de pago de cada una de las certificaciones emitidas en las distintas fases de obras o de si las mismas están pendientes de abono.

Con posterioridad, la Junta de Gobierno Local ha adjudicado definitivamente el contrato de obras de "construcción de un kiosco en la plaza pública sita entre las avenidas Extremadura, San Isidoro del Campo y calle Guzmán el Bueno", por un importe de 109,733,76 euros.

Por todo lo cual, y sin que ello signifique renunciar a nuestro derecho a tener las copias de los documentos solicitados, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

¿Relación de Certificaciones de obras que se han abonado, fecha de pago e importe de cada una de ellas, correspondientes a las diferentes fases de obras del entorno del Monasterio San Isidoro del Campo, incluida la última adjudicación?

Relación de Certificaciones de obras emitidas e importe de cada una de ellas que están pendientes de pago en la actualidad, relativas a las diferentes fases de obras del entorno del Monasterio de San Isidoro del Campo, incluida la última adjudicación?

2º.- Sobre los contratos de trabajo realizados en las obras del PROTEJA y del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula la justificación del Fondo Estatal de Inversión Local 2009, obliga al Ayuntamiento al seguimiento e información a la Administración del Estado del empleo creado en cada una de las obras financiadas con cargo al Fondo.

También el Decreto-Ley 212008, de 9 de diciembre, que aprueba el PROTEJA, recoge en su artículo 11 la asunción por del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulte de la adjudicación de las obras.

Por su parte, las diversas empresas adjudicatarias de ambos programas de empleo, de acuerdo con los criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, estaban obligadas a incluir en las mismas el número de personas que iban a ocupar en las obras, tanto las pertenecientes a la empresa como las de nueva contratación.

Este Grupo Político tiene solicitada a la Alcaldía, desde el día 12-1-2010, la documentación relativa a las Certificaciones de obras incluidas en el FEIL y en el PROTEJA, con la documentación anexa de carácter obligatorio, sin que hasta la fecha se nos haya facilitado dicha información.

Por lo expuesto, deseamos nos respondan para todas y cada una de las obras incluidas en el FEIL 2009 y en el PROTEJA, a las cuestiones siguientes:

¿Qué número de nuevos contratos de trabajo de personas en situación de desempleo han sido realizados, con identificación de las personas, así como de la modalidad y el período de vigencia de los mismos?.

¿Cuál es el número total de personas que han sido contratadas?.

3º.- Sobre características y retribuciones del personal eventual al servicio de este Ayuntamiento.

El Presupuesto General para 2010 de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente en la última sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 21 de mayo, recoge una partida para atender gastos destinados a retribuciones del personal eventual o de confianza a su servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de 13.474,68 euros.

En la Relación de Puestos de Trabajo que se incorpora como anexo al citado Presupuesto General, no figura la descripción ni las características del puesto indicado, a pesar de la obligatoriedad de ello conforme al artículo 104 de la Ley 7185, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

¿En qué fecha ha sido nombrado dicho personal eventual?. ¿Cuál es la categoría profesional del puesto?

¿Qué funciones desempeña el citado personal?. ¿Qué régimen de dedicación tiene, a tiempo parcial o completo?

4º.- Sobre la partida de los Presupuestos de 20.000 euros para la reparación de viviendas, a que viviendas se refiere y su finalidad.

5.- Si se logra un acuerdo con la empresa Aroa S.L., que se haga por escrito y si no se hiciera, saber los motivos por los que no se puede hacer.

6º.- En relación a la pregunta realizada por el Grupo Popular relativo al cambio de los contenedores, si se ha informado a los vecinos de ese cambio y se ha consensuado con ellos?.

Se contesta a las preguntas realizadas por el **Grupo Municipal de IU.IV-CA.**

1º.- Se les facilita la información solicitada.

2º. - Le facilitaremos la documentación con registro de salida advirtiéndole que la misma contiene datos protegidos y regulados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

3º.- Contesta el Sr. Alcalde, explicando que el personal eventual teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, no es necesario incluirlo en la Relación de Puestos de Trabajo por cuanto su contratación responde o bien a necesidades coyunturales y no permanentes o bien a programas o proyectos de iniciativa autonómica. Resultaría poco riguroso incluirlos en la Relación de Puestos de Trabajo o crear puestos que habrán de ser cubiertos mediante contrataciones temporales, pues la necesidad no es de carácter permanente, sino que se aparece ocasionalmente con mayor o menor urgencia, y consecuentemente no puede preverse el número de contrataciones que se van a realizar ni su duración. El personal en cuestión de este Ayuntamiento tiene un contrato de auxiliar administrativo a jornada completa realizando las labores de información y comunicación de este Ayuntamiento.

4º.- Le contesta el Sr. Alcalde que esta partida, esta destinada a reparar las viviendas que el Ayuntamiento tiene en régimen de alquiler "Las casas blancas" y arreglar las deficiencias que posean.

5º.- No podemos acordar nada por escrito, porque el compromiso de pago por parte del Ayuntamiento de las deudas pendientes con esta Empresa, ya se ha formalizado a través del documento contable previsto por la ley "ADO" no pudiendo firmar otro documento con eficacia jurídica.

6º.- Le contesta el Sr. Coca, que este contenedor ha sido incendiado por un pirómano cinco veces seguidas, por lo que se tuvo que adoptar esta medida de cambio de ubicación por seguridad, con carácter provisional y urgente, por lo que todavía no se ha determinado donde se va a quedar este contenedor de forma definitiva.

Se contesta a las **preguntas** realizadas por el **Grupo Popular**.

1º.- Esas calles estaban ya aprobadas en un Pleno su rotulación.

2º.- Contesta el Sr. Coca, explicando el nuevo recorrido del autobús que se ha establecido teniendo en cuenta la demanda, y que por supuesto se están recogiendo todas las sugerencias planteadas por los vecinos, en el caso del Pabellón, en principio no se tiene prevista ninguna parada, pero reitera que cualquier sugerencia se estudiara con el Consorcio pues lo que se pretende es mejorar este servicio.

3º.- el Sr. Coca, expone que ha comenzado por la Consejería de Cultura el desalajo de estas construcciones en la Vía Verde.

4º.- Le contesta el Sr. Alcalde, que la única forma de financiar el arreglo de esta zona ante la situación económica del Ayuntamiento, son las subvenciones, pero en este caso al no ser un camino y tampoco de Titularidad Municipal, nos encontramos con la dificultad de no poder pedir subvenciones, pero no obstante, procuramos arreglarlos en la medida de nuestras posibilidades, informa además que estos socavones, no sólo han sido provocados por la lluvia sino también por las quads, tractores, etc...

5º.- Le contesta el Sr. Coca, que este contenedor ha sido incendiado por un pirómano cinco veces seguidas, por lo que se tuvo que adoptar esta medida de cambio de ubicación por seguridad, con carácter provisional y urgente, por lo que todavía no se ha determinado donde se va a quedar este contenedor de forma definitiva.

6º.- Le contesta el Sr. Delgado, que efectivamente tras el estudio de la situación del Centro de Salud realizado por Vorsevi, solicitamos 90.000 euros del Fondo Estatal de Inversión Local, para el arreglo de este Centro. Por parte de la Delegación Provincial de Salud, teniendo en cuenta las deficiencias tramita de forma urgente la instalación de unos módulos prefabricados para poder prestar el servicio de una manera segura . Teniendo en cuenta el Informe remitido por la Junta de Andalucía sobre el estado de dicho Centro, y en esta línea vamos a firmar un Convenio para la construcción de un nuevo centro, en virtud del cual el Ayuntamiento cederá un terreno y la Consejería, realizará la construcción de un nuevo edificio para albergar un centro de salud que es necesario para este Municipio.

7º.- Las medidas adoptadas como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley, supone una disminución del sueldo de los trabajadores cuya cuantía en estos momentos desconozco, será el Interventor Municipal el que le facilite esta información, pero esta reducción no supone que vayamos gastar en otras cosas sino en un menor endeudamiento para el Ayuntamiento.

8º.- Contesta el Sr. Alcalde, que tener diferentes opciones políticas es sano, pero existen límites que consideran no se pueden rebasar, y en este caso el imputar delitos es ya una cuestión muy seria, por lo que nos hemos visto obligados a adoptar estas medidas de interponer una demanda.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22:30 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.